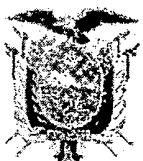


Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
QUITO-ECUADOR

PROTOCOLIZACION No. 2014-17-01-21-P0386

**PODER ESPECIAL; CERTIFICADO DE
EXISTENCIA LEGAL; INFORME DE
INSCRIPCION Y ACTA DE JUNTA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SCHERING
PLOUGH S.A. DE C.V,**

ESCANEAR

**OTORGADO POR:
COMPANIA SCHERING PLOUGH S.A. DE C.V.**

A FAVOR DE:

ABC. JAVIER SALVADOR

**CUANTIA:
INDETERMINADA**

DI: 2 COPIAS

QUITO, 16 DE MARZO DEL 2015

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uis.com

ERT
REVISADO
NOTARIA 21
C.O.

Quito, 12 de marzo de 2015

Doctora
María Laura Delgado Viteri
Notaria Veintiuno del Cantón Quito
Ciudad.-

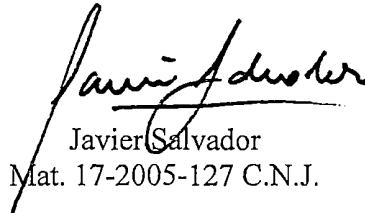
De mi consideración:

Sírvase protocolizar los siguientes documentos que acompaña:

- Poder especial otorgado el 3 de marzo de 2015 por la compañía SCHERING PLOUGH S.A. de C.V., a favor del abogado Javier Salvador; y
- Certificado de existencia legal de la compañía SCHERING PLOUGH S.A. de C.V.: Informe de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de la Administración Tributaria de México, Distrito Federal, adjunta al Acta protocolizada de la Asamblea Ordinaria de Accionistas de la misma compañía.

Se servirá conferirme dos copias certificadas de las antedichas protocolizaciones.

Atentamente,


Javier Salvador
Mat. 17-2005-127 C.N.J.



PODER

En la ciudad de México, a los 3 días del mes de marzo de 2015, Juan Cortiñas Barajas, en nombre y representación de **SCHERING PLOUGH S.A. DE C.V.**, manifiesta:

PRIMERA: COMPARCIENTE: Comparece Juan Cortiñas Barajas en su calidad de representante legal de **SCHERING PLOUGH S.A. DE C.V.**, legalmente constituida bajo las leyes de México, con domicilio estatutario principal en la ciudad de México, la que en adelante se le denominará simplemente "LA PODERDANTE", quien en forma libre y voluntaria a través del presente otorga un poder especial en favor del Doctor Javier Salvador, a quienes en adelante se los podrá denominar simplemente "APODERADOS", para que de forma individual o conjunta, representen a la PODERDANTE en la República del Ecuador.

SEGUNDA: AMBITO DEL PODER: Los APODERADOS están facultados para representar a la PODERDANTE en todos los actos y contratos que se deriven de la calidad de accionista de **ESSEXFARM S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana, en la cual la PODERDANTE posee acciones. Para el cumplimiento de este encargo podrán realizar todos los actos necesarios para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que le correspondan a la PODERDANTE en su calidad de accionista, en especial: suscribir certificados de aportación, comparecer a las Juntas Generales de Accionistas, presentar peticiones al Superintendente de Compañías, presentar la información a la que está obligada según la legislación ecuatoriana, en calidad de accionista, registrar las inversiones que realice la PODERDANTE en el Banco Central del Ecuador.

Los APODERADOS tienen la atribución de contestar demandas e intervenir judicial y extrajudicialmente para defender los derechos e intereses de la PODERDANTE, en cuyo caso podrán contratar a un abogado, realizar y celebrar a nombre de la PODERDANTE, todos los actos y contratos que se requieran ante las entidades y/o autoridades competentes, judiciales, administrativas, públicas, semipúblicas o privadas del Ecuador, pues están investidos de las más amplias facultades.

En general, los APODERADOS podrán hacer, a nombre de la PODERDANTE, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el poder conferido y para proteger los derechos e intereses de la PODERDANTE, por lo que ninguna entidad y/o autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder. Los APODERADOS por ningún motivo serán personalmente responsables de las obligaciones de la PODERDANTE, conforme lo dispone el artículo 1 de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009.

No obstante lo anterior, el poder antes descrito se otorga dentro de los límites del poder conferido a los que en este acto comparecen en representación de la PODERDANTE, por lo que los APODERADOS no podrán ceder bienes, realizar actos de dominio, ni suscribir y otorgar títulos y operaciones de crédito y/o cualquier otro acto que no les haya sido expresamente facultado.

TERCERA: FORMALIDADES: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 591 de 15 de mayo de 2009, el presente poder no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa en el territorio ecuatoriano.

CUARTO: DURACION: El presente poder se confiere por tiempo indefinido, y tendrá validez hasta que sea legalmente revocado. Así mismo, por este documento se revocan los poderes previamente otorgados con el mismo alcance.

SCHERING PLOUGH S.A. DE C.V.

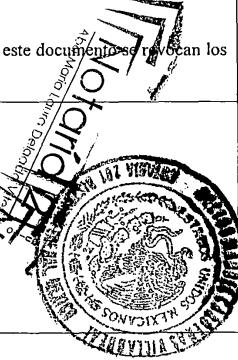
Juan Cortiñas Barajas

TESTIGO

Alán Omar Rogel-Ortega

TESTIGO

Lilia Martínez Robert



HECTOR MANUEL CARDENAS VILLAREAL, titular de la notaría número doscientos uno de Distrito Federal, CERTIFICO: Que el señor JUAN CORTIÑAS BARAJAS, en su carácter de apoderado de "SCHERING-PLOUGH", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y los señores LILIA MARTÍNEZ ROBERT y ALAN OMAR ROGEL ORTEGA, en su carácter de testigos, reconocieron como suyas las firmas que aparecen al calce de este documento, ratificaron su contenido, y firmaron el instrumento número cincuenta mil trescientos treinta y nueve, de fecha tres de marzo de dos mil quince, levantado en el protocolo de la notaría a mi cargo.

- - - De dicho instrumento transcribo en su parte conducente lo que es del tenor siguiente: "...PERSONALIDAD.- El señor JUAN CORTIÑAS BARAJAS acredita la legal existencia y capacidad de "SCHERING-PLOUGH", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, así como su carácter de apoderado de dicha sociedad, con los siguientes documentos:- I.- ESCRITURA CONSTITUTIVA.- Copia certificada de la escritura número veintiún mil seiscientos treinta y tres, de fecha dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta, otorgada ante el licenciado Javier Prieto Aguilera, en ese entonces titular de la notaría número ciento veintidós del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la notaría número cuarenta del Distrito Federal, de la que en ese entonces era titular el licenciado Ramón Cosío González, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo el Número DOS, a Fojas UNO, Volumen DOSCIENTOS SETENTA Y DOS, Libro TERCERO, Sección COMERCIO, instrumento por el que se constituyó "SCHERAMEX", SOCIEDAD ANÓNIMA, con domicilio en esta Ciudad de México, Distrito Federal, duración de cincuenta años, capital de un millón de pesos, en ese entonces moneda nacional, convenio de admisión de extranjeros, y el objeto que en dicha escritura se especificó.- II.- Copia certificada del acta número treinta y dos mil quinientos sesenta y nueve, de fecha dieciocho de febrero de dos mil diez, otorgada ante el licenciado Francisco I. Hugues Vélez, titular de la notaría número doscientos doce del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Folio Mercantil número TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES, instrumento por el que se hizo constar la protocolización del acta de la asamblea general ordinaria de accionistas de "SCHERING-PLOUGH", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día doce de febrero de dos mil diez, de la cual transcribo en lo conducente: "...ANTECEDENTES: Primero.- CONSTITUCIÓN.- Por instrumento número veintiún mil seiscientos treinta y tres, pasado en esta Ciudad con fecha dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta, ante el Licenciado Javier Prieto Aguilera, en ese entonces titular de la Notaría número ciento veintidós del Distrito Federal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Capital, en la Sección de Comercio, bajo el número dos, a fojas una, volumen doscientos setenta y dos, libro tercero, previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se constituyó "Scheramex", Sociedad Anónima, con domicilio social en el Distrito Federal, duración de cincuenta años, con capital social de un millón de viejos pesos, moneda nacional (hoy un mil pesos, moneda nacional) y el objeto en el mismo precisado.- Segundo.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Por instrumento número dieciséis mil ochocientos dieciséis, pasado en esta Ciudad con fecha ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, ante el Licenciado Francisco Vázquez Pérez, en ese entonces titular de la Notaría número setenta y cuatro del Distrito Federal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Capital, en la Sección de Comercio, bajo el número trescientos veinte, a fojas doscientas noventa y ocho, volumen doscientos ochenta y seis, libro tercero, "Scheramex", Sociedad Anónima, reformó totalmente sus estatutos sociales.- Tercero.- ADOPCIÓN DE LA MODALIDAD DE CAPITAL VARIABLE Y REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS.- Por instrumento número seis mil seiscientos veintinueve, pasado en esta Ciudad con fecha veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, ante el Licenciado Fernando C. Arce, en ese entonces titular de la Notaría número ochenta y nueve del Distrito Federal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Capital, en la Sección de Comercio, bajo el número doscientos ochenta y tres, a fojas trescientas cuarenta y uno, volumen trescientos ochenta y cuatro, libro tercero, "Scheramex", Sociedad Anónima, adoptó la modalidad de capital variable y reformó totalmente sus estatutos sociales.- Cuarto.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- Por instrumento número catorce mil ochocientos noventa y tres, pasado ante el mismo Notario que el anterior con fecha treinta de junio de mil novecientos sesenta y seis, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Capital, en la Sección de Comercio, bajo el número trescientos veintiuno, a fojas trescientas noventa y cinco, volumen seiscientos treinta y seis, libro tercero, "Scheramex", Sociedad Anónima de Capital Variable, aumentó su capital social en la parte fija, para alcanzar la suma de cinco millones de viejos pesos, moneda nacional (hoy cinco mil pesos, moneda nacional), representado por cinco mil acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de un mil viejos pesos, moneda nacional (hoy un peso, moneda nacional), cada una y al efecto reformó el artículo quinto de sus estatutos sociales.- Quinto.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- Por instrumento número diecinueve mil seiscientos nueve, pasado ante el

mismo Notario que los anteriores con fecha siete de marzo de mil novecientos setenta, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Capital, en la Sección de Comercio, bajo el número trescientos cuatro, folio trescientas cincuenta, volumen setecientos cincuenta y uno, libro tercero, "Scheramex", Sociedad Anónima de Capital Variable, aumentó su capital social en la parte fija, para alcanzar la suma de once millones de viejos pesos, moneda nacional (hoy once mil pesos, moneda nacional), representado por once mil acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de un mil viejos pesos, moneda nacional (hoy un peso, moneda nacional), cada una y al efecto reformó el artículo quinto de sus estatutos sociales.- Sexto.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- Por instrumento número veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco, pasado en esta Ciudad, con fecha cuatro de mayo de mil novecientos setenta y tres, ante el Licenciado Enrique Carbañeda Andrés, en ese entonces titular de la Notaría número cincuenta y siete del Distrito Federal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Capital, en la Sección de Comercio, bajo el número cuarenta y ocho, a fojas setenta y ocho, volumen ochocientos setenta y cinco, libro tercero, "Scheramex", Sociedad Anónima de Capital Variable, aumentó su capital social en la parte fija, para alcanzar la suma de cuarenta y un millones de viejos pesos, moneda nacional (hoy cuarenta y un mil pesos, moneda nacional), representado por cuarenta y un mil acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de un mil viejos pesos, moneda nacional (hoy un peso, moneda nacional), cada una y al efecto reformó el artículo quinto de sus estatutos sociales.- Séptimo.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN.- Por instrumento número treinta mil doscientos veinticinco, pasado en esta Ciudad con fecha catorce de mayo de mil novecientos noventa y uno, ante el Licenciado Roberto Núñez y Bandera, titular de la Notaría número uno del Distrito Federal, inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital en el Folio Mercantil número "36,433" (treinta y seis mil cuatrocientos treinta y tres), "Scheramex", Sociedad Anónima de Capital Variable, cambió su denominación por la de "SCHERING-PLOUGH", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y al efecto reformó el artículo primero de sus estatutos sociales.- Octavo.- COMPULSA TOTAL DE ESTATUTOS.- Por instrumento número treinta y siete mil setecientos noventa y tres, pasado ante el mismo Notario que el anterior con fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco, "Schering-Plough", Sociedad Anónima de Capital Variable, compulsó en un solo instrumento sus estatutos sociales vigentes a esa fecha.- Noveno.- MODIFICACIÓN AL OBJETO SOCIAL Y PRORROGA DE DURACION.- Por instrumento número mil ciento ochenta y nueve, pasado ante el suscrito Notario con fecha primero de junio del dos mil, inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha siete de junio del dos mil, en el Folio Mercantil número "36,433" (treinta y seis mil cuatrocientos treinta y tres), "Schering-Plough", Sociedad Anónima de Capital Variable, modificó su objeto social y prorrogó su duración a noventa años, contados a partir del dieciséis de junio del dos mil y al efecto reformó los artículos tercero y cuarto de sus estatutos sociales.- Décimo.- COMPULSA TOTAL DE ESTATUTOS.- Por instrumento número dos mil setenta y seis, pasado ante el suscrito Notario con fecha diecisiete de octubre del dos mil, "Schering-Plough", Sociedad Anónima de Capital Variable, compulsó en un sólo instrumento sus estatutos sociales vigentes a esa fecha.- Décimo Primero.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Por instrumento número veinte mil sesenta, pasado en esta Ciudad con fecha tres de julio del dos mil seis, ante el Licenciado Guillermo Oliver Bucio, titular de la Notaría número doscientos cuarenta y seis del Distrito Federal, actuando como asociado en este protocolo, inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha ocho de enero del dos mil siete, en el Folio Mercantil número "36,433" (treinta y seis mil cuatrocientos treinta y tres), "Schering-Plough", Sociedad Anónima de Capital Variable, reformó el artículo décimo de sus estatutos sociales, relativo a las facultades del consejo de administración.- Décimo Segundo.- FUSIÓN.- Por instrumento número treinta y un mil novecientos noventa y tres, pasado ante el suscrito Notario con fecha diez de diciembre del dos mil nueve, inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital con fecha trece de enero del dos mil diez, en el Folio Mercantil número "36,433" (treinta y seis mil cuatrocientos treinta y tres), por lo que se refiere a la sociedad fusionante, y en el Folio Mercantil número "53,922" (cincuenta y tres mil novecientos veintidós), por lo que se refiere a la sociedad fusionada, "Schering-Plough", Sociedad Anónima de Capital Variable, se fusionó con "Organon Mexicana", Sociedad Anónima de Capital Variable, subsistiendo la primera como sociedad fusionante y desapareciendo la segunda como sociedad fusionada y aumentó su capital en la parte variable, para alcanzar la suma de seiscientos cincuenta y ocho millones cuarenta y nueve mil ochocientos diez pesos, moneda nacional representado por seiscientos cincuenta y ocho millones cuarenta y nueve mil ochocientas diez acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de un peso, moneda nacional, cada una.- Décimo Tercero.- ESTATUTOS SOCIALES VIGENTES.- De los instrumentos antes relacionados, consta que la DENOMINACIÓN actual de la sociedad es la ya dicha "SCHERING-PLOUGH", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,

con DOMICILIO social en el DISTRITO FEDERAL, DURACIÓN de NOVENTA AÑOS, con CAPITAL SOCIAL VARIABLE, con un MÍNIMO FIJO DE CUARENTA Y UN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, representado por cuarenta y un mil acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de UN PESO, MONEDA NACIONAL, cada una y un MÁXIMO VARIABLE ILIMITADO y con cláusula de ADMISIÓN DE EXTRANJEROS.- De los propios instrumentos copio a continuación las cláusulas de los estatutos sociales vigentes pertinentes a este otorgamiento: "...ARTICULO III.- La sociedad tendrá por objeto: I.- Fabricar, procesar, importar, exportar, distribuir, comprar, vender y en general realizar cualquier acto de comercio o industria con: a).- Toda clase de medicamentos, vitaminas y productos químico-farmacéuticos en general; b).- Toda clase de productos alimenticios y c).- Toda clase de materias primas, productos elaborados o semielaborados y efectos de comercio.- II.- Importar, exportar, comprar, vender y negociar en cualquier otra forma con toda clase de maquinaria, herramienta, equipo y partes y refacciones para los mismos.- III.- Solicitar, registrar, comprar, arrendar, ceder o en cualquier otra forma disponer y adquirir marcas, nombres comerciales, derechos de autor, patentes, invenciones y procesos.- IV.- Establecer, arrendar, operar y poseer en cualquier otra forma permitida por la Ley, fábricas, talleres, plantas, almacenes, oficinas, y demás establecimientos requeridos para la realización del objeto de la sociedad así como adquirir toda clase de negociaciones industriales y comerciales incluyendo sus acciones bienes y derechos.- V.- Establecer sucursales, subsidiarias, agentes o representantes en México o en el extranjero.- VI.- Representar o ser agente en la República Mexicana o en el extranjero de empresas industriales y comerciales, nacionales o extranjeras.- VII.- Adquirir, poseer, arrendar, comprar, vender y negociar en cualquier otra forma permitida por la Ley con bienes muebles e inmuebles incluyendo la adquisición, establecimiento y operación de laboratorios de investigación.- VIII.- Proporcionar toda clase de servicios técnicos, administrativos o de supervisión a empresas industriales y comerciales ya sea en México o en el extranjero y recibir dichos servicios.- IX.- Dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía; emitir bonos, cédulas, obligaciones y demás títulos de crédito, con la intervención de las instituciones que en cada caso sean requeridas de acuerdo con la ley.- X.- En general, realizar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos, ya sean civiles o mercantiles, permitidos por la Ley.-...Décimo Cuarto.- CAPITAL SOCIAL VIGENTE.- La compareciente declara qué por diversos aumentos al capital social de "Schering-Plough", Sociedad Anónima de Capital Variable, en su parte variable, ésta, aunada a la parte mínima fija, alcanzaba al momento de celebrarse la Asamblea cuya acta se protocoliza, la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS, MONEDA NACIONAL, representado por seiscientos cincuenta y ocho millones cuarenta y nueve mil ochocientas diez acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de un peso, cada una.-...".- III.- OTORGAMIENTO DE PODERES.- Acta número cuarenta y siete mil doscientos cuarenta y ocho, de fecha treinta de enero de dos mil catorce, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Folio Mercantil número TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES, instrumento por el que se protocolizó el acta de la asamblea ordinaria de accionistas de "SCHERING-PLOUGH", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha nueve de enero de dos mil catorce, que tomó entre otros el acuerdo de otorgar en favor del señor JUAN CORTIÑAS BARAJAS; los poderes que se contienen en lo que de dicho documento transcribo a continuación: "...V.- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.- El compareciente me exhibe en once hojas sueltas, escritas únicamente por su anverso, el acta de la Asamblea Ordinaria de Accionistas de "SCHERING-PLOUGH", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día nueve de enero de dos mil catorce, acta que es objeto de la presente protocolización y del tenor siguiente: "SCHERING PLOUGH, S.A. DE C.V.- ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS.- 09 DE ENERO DE 2014.- En la Ciudad de México, D.F., domicilio social de SCHERING PLOUGH, S.A. DE C.V. (la "Sociedad"), siendo las 11:00 horas del día 09 de enero de 2014, los representantes de los accionistas de la Sociedad que se mencionan más adelante, se reunieron para celebrar una Asamblea Ordinaria de Accionistas de la Sociedad.- Preside esta Asamblea el Sr. Juan Cortiñas Barajas y actuó como Secretario el Sr. Alan Omar Rogel Ortega, ambos designados por unanimidad de los presentes.- El Presidente designó como escrutador al señor Carlos Eduardo de la Torre Martínez, quien después de revisar el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad, así como las cartas poder otorgadas por los accionistas a sus representantes, preparó la lista de asistencia que se adjunta a la presente acta en la que certifica que el 100% de las acciones representativas del capital social de la Sociedad actualmente en circulación estaban representadas como sigue: ...Con base en la certificación que antecede y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Presidente declaró la Asamblea legalmente instalada. Los asistentes aprobaron, por unanimidad, la declaratoria del Presidente respecto de la



legal instalación de la Asamblea y se solicitó al Secretario procediera a dar lectura a la Orden del Día, misma que se transcribe a continuación: ORDEN DEL DÍA: ...III. Revocación y otorgamiento de poderes.- Resolución al respecto.-... Habiendo discutido lo anterior, los accionistas resolvieron por unanimidad de votos, la siguiente RESOLUCIONES.-..."SEXTA. Se resuelve otorgar los siguientes poderes: "SEXTA. Se resuelve otorgar los siguientes poderes: SCHERING PLOUGH, S.A. DE C.V., otorga en favor de los señores JOHN HAYES MARKELS y JUAN CORTIÑAS BARAJAS, para que los ejerçiten conjunta o SEPARADAMENTE, los siguientes poderes: a) Poder general para actos de administración, en los términos del segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil Federal y de sus correlativos en los Códigos Civiles del Distrito Federal y de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos.- b) Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo 2554 del Código Civil Federal y de sus correlativos en los Códigos Civiles del Distrito Federal y de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos.- De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: 1) Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.- 2) Para transigir.- 3) Para comprometer en árbitros.- 4) Para absolver y articular posiciones.- 5) Para recusar.- 6) Para recibir pagos.- No obstante lo anterior, las facultades anteriores no incluyen, ni incluirán en forma alguna, la facultad de llevar a cabo cesión de bienes alguna.-...Todos los apoderados antes designados en la presente resolución sexta, podrán delegar cualquiera de sus facultades conferidas respectivamente, así como la de sustituir sus poderes, en todo o en parte reservándose su ejercicio y revocar los poderes o sustituciones que hubiesen otorgado, incluyendo la facultad de conferir a terceros la presente facultad de substitución, en los términos del artículo 42 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. La presente facultad solo podrá ser ejercida de la misma forma en que deba ejercerse el respectivo poder que se sustituye y siempre de manera MANCOMUNADA con el señor JUAN CORTIÑAS BARAJAS.".- ...No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la Asamblea, en la que el 100% de las acciones representativas del capital social de la Sociedad estuvieron representadas desde el inicio y hasta el término de la presente Asamblea. Se levantó la Asamblea a las 13:00 horas del 09 de enero de 2014.- Para constancia se prepara la presente acta que firman el Presidente y el Secretario actuantes.- Juan Cortiñas Barajas.- Presidente.- FIRMA ILEGIBLE.- Alan Omar Rogel Ortega.- Secretario.- FIRMA ILEGIBLE.-...".-CLÁUSULAS.- PRIMERA.- Queda protocolizada el acta de la Asamblea Ordinaria de Accionistas de "SCHERING-PLOUGH", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día nueve de enero de dos mil catorce, en la forma y términos en que ha quedado transcrita en el antecedente cuarto del presente instrumento, que se tiene por reproducido en esta cláusula como si literalmente se insertase.- SEGUNDA.- Consecuentemente, en los términos del acta materia de la presente protocolización, y a solicitud específica del licenciado ALAN OMAR ROGEL ORTEGA, en su carácter de delegado especial de la Asamblea, "SCHERING-PLOUGH", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, formaliza los siguientes acuerdos: ...B).- El OTORGAMIENTO de los poderes descritos en la resolución QUINTA (así) del acta de asamblea mediante este instrumento se protocoliza..."- El señor JUAN CORTIÑAS BARAJAS, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la personalidad con que comparece conserva íntegro su vigor, que no le ha sido revocada ni en forma alguna modificada y que su representada tiene capacidad legal.- México, Distrito Federal, a tres de marzo de dos mil quince.- DOY FE.

HÉCTOR MANUEL CÁRDENAS VILLARREAL
TITULAR DE LA NOTARIA 201 DEL D.F.





GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

**CONSEJERÍA JURÍDICA Y
DE SERVICIOS LEGALES**

Dirección General Jurídica

**de Estudios Legislativos
México**

D. F.

Apostille

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

Derechos \$ 78.00

No. Orden 4942



En México el presente documento público ha sido firmado por HECTOR
MANUEL CARDENAS VILLARREAL quien actúa en calidad de
NOTARIO 201 DEL DISTRITO FEDERAL y está revestido del sello
correspondiente a NOTARIA 201 DISTRITO FEDERAL, MEXICO
Certificado en MEXICO, D.F. por la LIC. ELISA IVONNE ZAMORA
CUADRA JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL CONSULTIVA DE LA
D.G.J.E.L DE LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

DISTRITO FEDERAL

JURÍDICA Y

SERVICIOS LEGALES

General Jurídica

Legislativos

7727330402494KWHV7XE/Capturado por LP

Firma

Validé la autenticidad de este documento en <http://187.141.34.91/Legalizacion/Apostillar.php>

Clave----> 93dbb5e9c5e5e567ab06c17307e5efb9

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en fojas
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito,

18 MAR 2015

Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA

Notaría 21^o

Notaría 21^o
Abg. María Laura Delgado Viteri

NOTARIA 201

HECTOR
MANUEL
CARDENAS
VILLARREAL



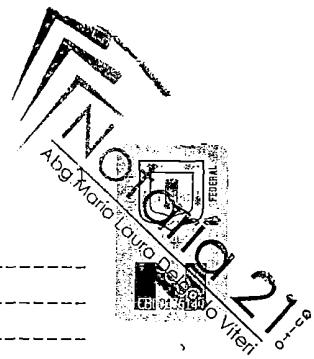
AV. INSURGENTES SUR No. 2453 - 302
TORRE MURANO
SAN ANGEL ■ ALVARO OBREGON ■ C.P. 01090 ■ MEXICO, D.F.
TEL. 5377 1880

12/84



NOTARIA

201

HECTOR
MANUEL
CARDENAS
VILLARREAL

----- TOMO CIENTO SETENTA Y SEIS -----

----- LIBRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS -----

----- INSTRUMENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO -----

----- MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, a treinta de enero de dos mil catorce. -----

----- HÉCTOR MANUEL CÁRDENAS VILLARREAL, titular de la notaría número DOSCIENTOS UNO del Distrito Federal, hago constar: -----

----- LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS de "SCHERING-PLOUGH", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día nueve de enero de dos mil catorce, que entre otros tomó el acuerdo de revocar y otorgar diversos poderes; y que a solicitud del licenciado ALAN OMAR ROGEL ORTEGA, en su carácter de delegado especial de la citada reunión, tiene lugar de conformidad con los siguientes antecedentes y cláusulas: -----

----- A N T E C E D E N T E S -----

- - - I.- ESCRITURA CONSTITUTIVA.- Por escritura número veintiún mil seiscientos treinta y tres, de fecha dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta, otorgada ante el licenciado Javier Prieto Aguilera, en ese entonces titular de la notaría número ciento veintidós del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la notaría número cuarenta del Distrito Federal, de la que en ese entonces era titular el licenciado Ramón Cosio González, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo el Número DOS, a Fojas UNO, Volumen DOSCIENTOS SETENTA Y DOS, Libro TERCERO, Sección COMERCIO, se constituyó "SCHERAMEX", SOCIEDAD ANÓNIMA (actualmente SCHERING-PLOUGH), SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en esta Ciudad de México, Distrito Federal, duración de cincuenta años, capital social de un millón de pesos, en ese entonces moneda nacional, convenio de admisión de extranjeros, y el objeto que en dicha escritura se especificó.

- - - II.- COMPULSA TOTAL DE ESTATUTOS.- Por instrumento número veinte mil ciento veinticuatro, de fecha diez de julio de dos mil seis, otorgada ante el licenciado Guillermo Oliver Bucio, titular de la notaría número doscientos cuarenta y seis del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta ciudad en el Folio Mercantil Número TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES BIS, "SCHERING-PLOUGH", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, compulsó en un solo instrumento sus estatutos sociales vigentes a esa fecha, quedando con la citada denominación, domicilio en el Distrito Federal, duración de noventa años, con capital social de cuarenta y un mil pesos, moneda nacional y máximo ilimitado, convenio de admisión de extranjeros y el objeto que se desprende de lo que de copia certificada de dicha escritura transcribo a continuación: "...ANTECEDENTES.- ...Segundo.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Por instrumento número dieciséis mil ochocientos dieciséis, pasado en

▲▲▲

AV. INSURGENTES SUR No. 2453-302

TORRE MURANO

SAN ANGEL • ALVARO OBREGON • C.P. 01090 • MEXICO, D.F.

TEL 5377 1880





esta Ciudad con fecha ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, ante el licenciado Francisco Vázquez Pérez, en ese entonces titular de la notaría número setenta y cuatro del Distrito Federal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Capital, en la Sección de Comercio, bajo el número trescientos veinte, a fojas doscientas noventa y ocho, volumen doscientos ochenta y seis, libro tercero, "Scheramex", Sociedad Anónima, modificó íntegramente sus estatutos sociales.- Tercero.- ADOPCIÓN DE LA MODALIDAD DE CAPITAL VARIABLE Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Por instrumento número seis mil seiscientos veintinueve, pasado en esta Ciudad con fecha veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, ante el licenciado Fernando C. Arce, en ese entonces titular de la notaría número ochenta y nueve del Distrito Federal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Capital, en la Sección de Comercio, bajo el número doscientos ochenta y tres, a fojas trescientas cuarenta y uno, volumen trescientos ochenta y cuatro, libro tercero, "Scheramex", Sociedad Anónima, adoptó la modalidad de capital variable y modificó íntegramente sus estatutos sociales.- Cuarto.- AUMENTO DE CAPITAL.- Por instrumento número catorce mil ochocientos noventa y tres, pasado ante el mismo Notario que el anterior con fecha treinta de junio de mil novecientos sesenta y seis, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Capital, en la Sección de Comercio, bajo el número trescientos veintiuno, a fojas trescientas noventa y cinco, volumen seiscientos treinta y seis, libro tercero, "Scheramex", Sociedad Anónima de Capital Variable, aumentó su capital mínimo a la cantidad de cinco millones de viejos pesos, moneda nacional (hoy cinco mil pesos, moneda nacional) y modificó en consecuencia el artículo quinto de sus estatutos sociales.- Quinto.- AUMENTO DE CAPITAL.- Por instrumento número diecinueve mil seiscientos nueve, pasado ante el mismo Notario que los anteriores con fecha siete de marzo de mil novecientos setenta, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Capital, en la Sección de Comercio, bajo el número trescientos nueve, a fojas trescientas cincuenta, volumen setecientos cincuenta y uno, libro tercero, "Scheramex", Sociedad Anónima de Capital Variable, aumentó su capital mínimo a la cantidad de once millones de viejos pesos, moneda nacional (hoy once mil pesos, moneda nacional) y modificó en consecuencia el artículo quinto de sus estatutos sociales.- Sexto.- AUMENTO DE CAPITAL.- Por instrumento número veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco, pasado en esta Ciudad con fecha cuatro de mayo de mil novecientos setenta y tres, ante el licenciado Enrique Carbañeda Andrés, en ese entonces titular de la notaría número cincuenta y siete del Distrito Federal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Capital, en la Sección de Comercio, bajo el número cuarenta y ocho, a fojas setenta y ocho, volumen ochocientos setenta y cinco, libro tercero, "Scheramex", Sociedad Anónima de Capital Variable, aumentó su capital mínimo a la cantidad de cuarenta y un millones de viejos pesos, moneda

NOTARIA

201

HECTOR
MANUEL
CARDENAS
VILLARREAL



3



nacional (hoy cuarenta y un mil pesos, moneda nacional) y modificó en consecuencia el artículo quinto de sus estatutos sociales.- Séptimo.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN.- Por instrumento número treinta mil doscientos veinticinco, pasado en esta Ciudad con fecha catorce de mayo de mil novecientos noventa y uno, ante el Licenciado Roberto Núñez y Bandera, titular de la notaría número uno del Distrito Federal, inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital en el Folio Mercantil número "36,433" (treinta y seis mil cuatrocientos treinta y tres) (así), "Scheramex", Sociedad Anónima de Capital Variable, cambió su denominación social por la de "SCHERING-PLOUGH", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y modificó en consecuencia el artículo primero de sus estatutos sociales.- Octavo.- COMPULSA DE ESTATUTOS.- Por instrumento número treinta y siete mil setecientos noventa y tres, pasado ante el mismo Notario que el anterior con fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco, "Schering-Plough", Sociedad Anónima de Capital Variable, compulsó en un sólo instrumento sus estatutos sociales vigentes a esa fecha.- Noveno.- MODIFICACIONAL OBJETO SOCIAL, PRÓRROGA DE LA DURACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Por instrumento número mil ciento ochenta y nueve, pasado en esta Ciudad con fecha primero de junio del dos mil, ante el Licenciado Francisco I. Huiges Vélez, titular de la Notaría número doscientos doce del Distrito Federal, inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha siete de junio del dos mil, en el Folio Mercantil número "36,433" (treinta y seis mil cuatrocientos treinta y tres) (así), "Schering-Plough", Sociedad Anónima de Capital Variable, reformó los artículos tercero fracción diez y cuarto de sus estatutos sociales, relativos al objeto y prórroga de la duración de la sociedad, respectivamente.- Décimo.- COMPULSA TOTAL DE ESTATUTOS.- Por instrumento número dos mil setenta y seis, pasado en esta Ciudad con fecha diecisiete de octubre del dos mil, ante el Licenciado Francisco I. Huiges Vélez, titular de la Notaría número doscientos doce del Distrito Federal, "Schering-Plough", Sociedad Anónima de Capital Variable, compulsó en un sólo instrumento sus estatutos sociales vigentes.- Décimo Primero.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Por instrumento número veinte mil sesenta, pasado ante el suscrito Notario con fecha tres de julio del dos mil seis, pendiente de inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Capital, dado lo reciente de su otorgamiento, "Schering-Plough", Sociedad Anónima de Capital Variable, reformó el artículo décimo de sus estatutos sociales, relativo a las facultades del Consejo de Administración de la sociedad.- ...EXPUESTO LO ANTERIOR, se otorga la siguiente: CLÁUSULA ÚNICA: La Licenciada María Angélica Luna Paiz, COMPULSA en un solo instrumento los ESTATUTOS SOCIALES VIGENTES de "SCHERING-PLOUGH", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que de acuerdo con los instrumentos relacionados en los antecedentes de este instrumento, son del tenor literal siguiente: "ESTATUTOS SOCIALES.- DENOMINACIÓN,

▲▲▲
AV. INSURGENTES SUR No. 2453-302

TORRE MURANO

SAN ANGEL • ALVARO OBREGON • C.P. 01090 • MEXICO, D.F.
TEL 5377 1880



DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN.- ARTÍCULO I.- La denominación de la sociedad es "Schering-Plough", e irá siempre seguida de las palabras Sociedad Anónima de Capital Variable o de su abreviatura, "S.A. de C.V".- ARTÍCULO II.- El domicilio de la sociedad es México, Distrito Federal, sin embargo, podrá establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República Mexicana o en el extranjero y someterse a domicilios convencionales.- ARTÍCULO III.- La sociedad tendrá por objeto: I.- Fabricar, procesar, importar, exportar, distribuir, comprar, vender y en general realizar cualquier acto de comercio o industria con: a).- Toda clase de medicamentos, vitaminas y productos químico-farmacéuticos en general; b).- Toda clase de productos alimenticios y c).- Toda clase de materias primas, productos elaborados o semielaborados y efectos de comercio.- II.- Importar, exportar, comprar, vender y negociar en cualquier otra forma con toda clase de maquinaria, herramienta, equipo y partes y refacciones para los mismos.- III.- Solicitar, registrar, comprar, arrendar, ceder o en cualquier otra forma disponer y adquirir marcas, nombres comerciales, derechos de autor, patentes, invenciones y procesos.- IV.- Establecer, arrendar, operar y poseer en cualquier otra forma permitida por la Ley, fábricas, talleres, plantas, almacenes, oficinas y demás establecimientos requeridos para la realización del objeto de la sociedad así como adquirir toda clase de negociaciones industriales y comerciales incluyendo sus acciones, bienes y derechos.- V.- Establecer sucursales, subsidiarias, agentes o representantes en México o en el extranjero.- VI.- Representar o ser agente en la República Mexicana o en el extranjero de empresas industriales y comerciales, nacionales o extranjeras.- VII.- Adquirir, poseer, arrendar, comprar, vender y negociar en cualquier otra forma permitida por la Ley con bienes muebles e inmuebles incluyendo la adquisición, establecimiento y operación de laboratorios de investigación.- VIII.- Proporcionar toda clase de servicios técnicos, administrativos o de supervisión a empresas industriales y comerciales ya sea en México o en el extranjero y recibir dichos servicios.- IX.- Dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía; emitir bonos, cédulas, obligaciones y demás títulos de crédito, con la intervención de las instituciones que en cada caso sean requeridas de acuerdo con la ley.- X.- En general, realizar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos, ya sean civiles o mercantiles, permitidos por la Ley.- ...DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.- ARTÍCULO VII.- La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de un Consejo de Administración o de un Administrador Único, según lo determine la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Cuando la asamblea decida que la sociedad sea administrada por un Consejo de Administración, éste se compondrá de tres o más miembros que designe la Asamblea. Si la asamblea lo estimare necesario, podrá nombrar los Consejeros Suplentes que considere conveniente. Los Consejeros y el Administrador Único pueden ser o no accionistas; durarán en su encargo un año,



pero en todo caso continuarán en funciones hasta que las personas designadas para sustituirlos, tomen posesión de sus cargos; podrán ser reelectos y recibirán las remuneraciones que determine la asamblea ordinaria de accionistas. El Administrador Único y los Consejeros podrán ser removidos en cualquier tiempo por la Asamblea Ordinaria de Accionistas.- ARTÍCULO VIII.- Los accionistas minoritarios que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social tendrán el derecho de designar un miembro propietario y un suplente del Consejo de Administración. Una vez que tales nombramientos hayan sido hechos por la minoría, los demás miembros del Consejo, serán designados por mayoría de votos, sin computar los votos que correspondan a los accionistas minoritarios que hayan hecho la designación o designaciones mencionadas. En caso de que ningún accionista o grupo de accionistas, ejercitare el derecho establecido en este artículo, el nombramiento de miembros del Consejo se hará por mayoría de votos de los accionistas.- ARTÍCULO IX.- A falta de designación por la asamblea, el Consejo de Administración en su primera sesión, nombrará un Presidente y un Secretario, además de otros cargos que puedan crear para el mejor desempeño de sus funciones, en cuyo caso designará a las personas que deban ocupar tales cargos.- ARTÍCULO X.- FACULTADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: Los miembros del Consejo de Administración, conjunta o individualmente, actuarán en representación de la sociedad ante todo tipo de autoridades, ya sean federales, locales, municipales, administrativas o judiciales, de arbitraje así como ante las autoridades laborales, de conformidad con los términos de los Artículos 11 (once), 692 (seiscientos noventa y dos), 736 (setecientos ochenta y seis) y 876 (ochocientos setenta y seis) de la Ley Federal del Trabajo y tendrán el poder más amplio que en derecho exista, para administrar los negocios de la sociedad, para celebrar contratos, manejar bienes con todas las facultades más amplias y solo con las responsabilidades que contempla la ley. Los miembros del Consejo de Administración tendrán todas las facultades de un Apoderado General y podrán representar a la sociedad en todo tipo de actividades, sin limitación alguna, como se establece en los artículos 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil para el Distrito Federal, y sus artículos correlativos para los demás estados.- Los miembros del Consejo de Administración tendrán de manera enunciativa, más no limitativa las siguientes facultades, para ser ejercidas conjunta o separadamente: a.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS. Para llevar a cabo todo tipo de actos inherentes al objeto de la sociedad y de manera enunciativa y no limitativa podrán ejercitarlos y comparecer, conjunta o individualmente para representar a la sociedad ante toda clase de autoridades ya sean federales, locales, municipales, administrativas o judiciales, ante árbitros y autoridades laborales, conforme a los términos del artículo 11 (once), con todas las facultades generales de un poder para pleitos y cobranzas, en los

▲▲▲

AV. INSURGENTES SUR No. 2453-302

TORRE MURANO

SAN ANGEL • ALVARO OBREGON • C.P. 01090 • MEXICO, D.F.

TEL 5377 1880



términos del primer párrafo del ARTÍCULO 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código civil para el Distrito Federal y sus artículos correlativos para las entidades federativas, con todas las facultades generales y específicas contempladas en el artículo 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete), del Código Civil, siendo también facultados para iniciar y proseguir el juicio de amparo y para desistirse de él, asimismo, se les confieren facultades expresas para articular y absolver posiciones, promover querellas, presentar denuncias, desistirse de ellas, constituirse en parte civil o coadyuvante con el Ministerio Público y cuantas facultades se requieran en toda clase de asuntos penales, así como para dar por terminada o transigir cualquier controversia o acción o someter cualquier acción o controversia a arbitraje.- b.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN. En los términos del segundo párrafo del mencionado artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil para el Distrito Federal y sus Artículos correlativos para las demás entidades federativas para administrar los bienes y negocios de la sociedad, con todas las facultades generales y especiales aún las que conforme a la Ley, requieran mención o cláusula especial.- c.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO. En los términos del tercer párrafo del mencionado artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil para el Distrito Federal y sus Artículos correlativos para las demás entidades federativas, para ejecutar actos de dominio respecto de los bienes y derechos de la sociedad, tales como la venta, compra y para establecer gravámenes.- d.- Emitir, suscribir, otorgar, endosar, librar y avalar y en cualquier otra forma, negociar títulos de crédito u obligar cambiariamente a la sociedad en los términos del artículo 9 (nueve) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- e.- Para abrir y cancelar cuentas de banco a nombre de la Sociedad, así como para hacer depósitos y girar en contra de las cuentas de banco y designar personas autorizadas que giren en contra de las mismas.- f.- Nombrar y remover al gerente o gerentes de la sociedad y señalar sus facultades, obligaciones y remuneraciones.- g.- Substituir sus facultades, total o parcialmente, con reserva expresa de las mismas y otorgar poderes generales y especiales con las facultades que en cada caso estimen pertinentes, de las que le son propias al Administrador Único o bien al Consejo de Administración, en su caso, así como revocar los respectivos mandatos o substituciones que ellos, cualquier otro apoderado de la sociedad o la Asamblea de Accionistas otorguen. En cualquier caso, los poderes mencionados podrán ser limitados por la Asamblea General de Accionistas.- h.- Ejercitar todos los derechos y facultades otorgados o que se otorguen al Consejo de Administración, en su caso, de las sociedades.- ARTÍCULO XI.- Cuando la sociedad sea administrada por un Consejo de Administración, el Presidente de éste será su representante legal y cumplirá sus acuerdos sin necesidad de resolución especial alguna; por el solo hecho de su

AN
Notaría 21

NOTARIA

201

HECTOR
MANUEL
CARDENAS
VILLARREAL



nombramiento tendrá toda clase de facultades de administración y para pleitos y cobranzas, tanto generales como especiales, en los términos de los párrafos primero y segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito y Territorios Federales, incluso las necesarias para desistirse del juicio de amparo y para suscribir títulos de crédito. Las facultades del Presidente del Consejo podrán ser ampliadas o restringidas en cualquier momento por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. ARTÍCULO XII.- Para que las sesiones del Consejo de Administración sean válidas, se requerirá la asistencia de la mayoría de sus miembros. El Consejo de Administración podrá reunirse válidamente en cualquier parte de la República o del Extranjero.- ARTÍCULO XIII.- El Consejo de Administración tomará sus resoluciones por mayoría de votos de los miembros presentes. El Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate. Si el Presidente no asistiere a la sesión ésta será presidida por el Consejero siguiente en el orden de sus nombramientos.- Las actas de cada sesión del Consejo se registrarán en un libro especialmente autorizado y serán firmadas por el Presidente y el Secretario.- ARTÍCULO XIV.- La administración directa de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes generales, o subgerentes quienes no necesitan ser accionistas; tendrán las facultades y remuneraciones que se les otorguen cuando sean nombrados por el Administrador Único, el Consejo de Administración o la Asamblea General de Accionistas. Durarán en su cargo hasta en tanto no se revocuen sus nombramientos.- ARTÍCULO XV.- Como garantía de su gestión, al tomar posesión de sus cargos, los Consejeros o el Administrador Único, depositarán en la sociedad la cantidad de QUINIENTOS PESOS, Moneda Nacional (actualmente CINCUENTA CENTAVOS, Moneda Nacional), cada uno, o a su elección darán fianza de una compañía autorizada por la misma cantidad. Los Gerentes y demás funcionarios de la sociedad darán las garantías que la asamblea, el Consejo de Administración o el Administrador Único determine.- ARTÍCULO XVI.- Las personas a que se refiere el artículo anterior no podrán retirar sus garantías hasta que haya sido debidamente aprobada su gestión.- DE LA VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD.- ARTÍCULO XVII.- La vigilancia de la sociedad será encomendada a uno o más comisarios designados por la Asamblea General de Accionistas.- ARTÍCULO XVIII.- Los Comisarios no necesitan ser accionistas de la sociedad. Desempeñarán su encargo por un año y podrán ser reelectos.- Continuarán en funciones hasta que las personas designadas para sustituirlos tomen posesión de sus cargos.- Los Comisarios podrán ser removidos en cualquier tiempo por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.- ARTÍCULO XIX.- Los Comisarios tendrán las atribuciones y obligaciones enumeradas en el artículo ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- ARTÍCULO XX.- Los Comisarios otorgarán las mismas garantías estipuladas en el artículo décimo quinto de estos estatutos para los Consejeros, y solo las

▲ ▲ ▲

URGENTES SUR No.

TORRE MURANO
SAN ANGEL • ALVARO OBREGON • C.P. 01090 • MEXICO, D.F.
TEL. 5377 1880





retirarán cuando su gestión sea aprobada por la Asamblea Ordinaria de Accionistas.- DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS.- ARTÍCULO XXI.- Las Asambleas Generales de Accionistas, serán Extraordinarias, Especiales u Ordinarias. Las convocadas para tratar cualquiera de los asuntos incluidos en el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles serán Asambleas Extraordinarias. Las asambleas que se celebren para discutir asuntos de una serie determinada de acciones serán especiales. Todas las demás serán Asambleas Ordinarias.- ARTÍCULO XXII.- Las convocatorias para Asambleas Generales de Accionistas deberán ser hechas por el Administrador Único, por el Consejo de Administración o por los Comisarios. Sin embargo los accionistas que representen por lo menos el treinta y tres por ciento del capital social podrán pedir por escrito en cualquier momento, que el Administrador Único, el Consejo de Administración o los Comisarios convoquen a una Asamblea General de Accionistas para discutir los asuntos que especifiquen en su solicitud. Cualquier accionista dueño de una acción tendrá el mismo derecho en cualquier de los casos a que se refiere el artículo ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Si el Administrador Único, el Consejo de Administración o los Comisarios no hicieren la convocatoria dentro de los quince días siguientes a la fecha de la solicitud, un Juez de lo Civil o de Distrito del domicilio de la sociedad, la hará a petición de cualquiera de los interesados, quienes deberán exhibir sus acciones con este objeto.- ARTÍCULO XXIII.- Las convocatorias para asambleas deberán publicarse en el periódico oficial del domicilio de la sociedad o en uno de los diarios de mayor circulación en dicho domicilio, por lo menos con quince días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Las convocatorias contendrán la Orden del Día, y deberán estar firmadas por la persona o personas que las hagan.- ARTÍCULO XXIV.- Las asambleas podrán celebrarse sin previa convocatoria, si el capital social está totalmente representado en el momento de la votación.- ARTÍCULO XXV.- Serán admitidos a las asambleas los accionistas que aparezcan inscritos en el libro de registro de acciones como dueños de una o más acciones de la sociedad, o en su defecto acrediten su calidad de accionistas por cualquier otro medio legal.- ARTÍCULO XXVI.- Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por la persona o personas que designaren por cartas poder firmadas ante dos testigos.- ARTÍCULO XXVII.- Las actas de asambleas se registrarán en el libro respectivo y serán firmadas por el Presidente y el Secretario de la asamblea, así como por los Comisarios que asistieren.- ARTÍCULO XXVIII.- Las asambleas serán presididas por el Administrador Único o por el Presidente del Consejo de Administración, y en caso de que cualquiera de los anteriores estuviere ausente, por la persona a quien designen los accionistas presentes por mayoría de votos. El Secretario del Consejo de Administración actuará como Secretario en la Asamblea de Accionistas y



en sus ausencias, este cargo será desempeñado por la persona que designen los accionistas.- ARTÍCULO XXIX.- Las asambleas ordinarias se celebrarán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social. Además de los asuntos especificados en la Orden del Día, deberán: 1.- Discutir, aprobar, modificar y resolver lo conducente en relación con el balance general, después de haber oido el informe del Administrador Único o del Consejo y del Comisario; 2.- Nombrar al Administrador Único o a los miembros del Consejo de Administración y a los Comisarios y determinar sus remuneraciones; y 3.- Decidir sobre la aplicación de utilidades.- ARTÍCULO XXX.- Para ser válidas las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas celebradas por virtud de primera convocatoria deberán reunir por lo menos el cincuenta por ciento del capital social y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por el voto favorable de una mayoría de las acciones representadas en la asamblea.- ARTÍCULO XXXI.- Para ser válida una Asamblea Extraordinaria celebrada por virtud de primera convocatoria, deberá reunir por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social y sus resoluciones deberán tomarse por el voto favorable de acciones que representen cuando menos el cincuenta por ciento del capital social.- ARTÍCULO XXXII.- Para que sea válida una Asamblea Especial celebrada por virtud de primera convocatoria, deberá reunir por lo menos el setenta y cinco por ciento de la parte del capital social constituida por la Serie de acciones de que se trate, y sus resoluciones deberán tomarse por voto favorable de acciones que representen cuando menos el cincuenta por ciento de la parte del capital social representada por tales acciones.- ARTÍCULO XXXIII.- Si en las asambleas no estuviere representado el número de acciones estipulado en los tres artículos anteriores en la fecha fijada en la primera convocatoria, la convocatoria se repetirá y la asamblea decidirá sobre los puntos contenidos en la Orden del Día, cualquiera que sea el número de acciones representado. Sin embargo, si la asamblea fuere extraordinaria se requerirá en todo caso el voto favorable de acciones que representen cuando menos el cincuenta por ciento del capital social.- Si la asamblea fuere especial se requerirá en todo caso el voto favorable del cincuenta por ciento de la parte del capital social representado por las acciones de que se trate.- ...".

- - - III.- DESIGNACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN FUNCIONARIOS Y COMISARIOS.- Por acta número cuarenta y un mil ciento veintiséis, de fecha ocho de febrero de dos mil doce, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad en el Folio Mercantil número TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES BIS, se protocolizó el acta de la Asamblea General Anual Ordinaria de accionistas de "SCHERING-PLOUGH", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día quince de enero de dos mil doce, que entre otros, tomó el acuerdo de remover, ratificar

▲ ▲ ▲

AV. INSURGENTES SUR No. 2453-302

TORRE MURANO

SAN ANGEL • ALVARO OBREGON • C.P. 01090 • MEXICO, D.F.

TEL. 5377 1880





10

y en su caso designar miembros del Consejo de Administración, Funcionarios y Comisarios de la sociedad, para quedar integrados de la siguiente forma: -----

----- CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: -----

----- PROPIETARIOS: -----

----- TIMOTHY DAVELER ----- PRESIDENTE -----

----- GERMÁN CHUECOS BOZO ----- TESORERO -----

----- JUAN CORTIÑAS BARAJAS ----- SECRETARIO -----

----- FUNCIONARIO: -----

----- DIRECTOR GENERAL: -----

----- TIMOTHY DAVELER -----

----- COMISARIOS: -----

----- PROPIETARIO: ----- RENÉ MENCHACA JÁUREGUI -----

----- SUPLENTE: ----- EDGAR RUBÉN GUERRA CONTRERAS -----

----- IV.- FOLIO MERCANTIL.- El compareciente manifiesta que el Folio Mercantil que le corresponde a la sociedad en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, es el TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES BIS. -----

----- V.- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.- El compareciente me exhibe en once hojas sueltas, escritas únicamente por su anverso, el acta de la Asamblea Ordinaria de Accionistas de "SCHERING-PLOUGH", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día nueve de enero de dos mil catorce, acta que es objeto de la presente protocolización y del tenor siguiente: -----

----- "SCHERING PLOUGH, S.A. DE C.V. -----

----- ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS -----

----- 09 DE ENERO DE 2014. -----

----- En la Ciudad de México, D.F., domicilio social de SCHERING PLOUGH, S.A. DE C.V. (la "Sociedad"), siendo las 11:00 horas del día 09 de enero de 2014, los representantes de los accionistas de la Sociedad que se mencionan más adelante, se reunieron para celebrar una Asamblea Ordinaria de Accionistas de la Sociedad.

----- Preside esta Asamblea el Sr. Juan Cortiñas Barajas y actuó como Secretario el Sr. Alan Omar Rogel Ortega, ambos designados por unanimidad de los presentes. -----

----- El Presidente designó como escrutador al señor Carlos Eduardo de la Torre Martínez, quien después de revisar el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad, así como las cartas poder otorgadas por los accionistas a sus representantes, preparó la lista de asistencia que se adjunta a la presente acta en la que certifica que el 100% de las acciones representativas del capital social de la Sociedad actualmente en circulación estaban representadas como sigue: -----

-----ACCIONISTA-----ACCIONES-----VALOR-----

Beneficiadora e Industrializadora, S.A. de C.V.,---600'578,193----\$600'578,193.00

NOTARIA

201

HECTOR
MANUEL
CARDENAS
VILLARREAL



11



representada por Jesús Gómez Espinosa. -----
 Merck Sharp & Dohme Colombia S.A.S., ----- 6 ----- \$6.00 -----
 representada por Jesús Gómez Espinosa. -----
 Schering-Plough, S.A. (Panamá), ----- 6 ----- \$6.00 -----
 representada por Jesús Gómez Espinosa. -----
 MSD Argentina S.R.L., ----- 6 ----- \$6.00 -----
 representada por Jesús Gómez Espinosa. -----
 MSD Human Health Holding, B.V. ----- 29,711,786 ----- \$29,711,786.00
 representada por Jesús Gómez Espinosa. -----
 Theriak, B.V. ----- 8,458 ----- \$8,458.00-----
 representada por Carlos Eduardo de la Torre Martínez. -----
 Diosynth Holding, B.V. ----- 27,594,994 ----- \$27,594,994.00
 representada por Carlos Eduardo de la Torre Martínez. -----
 Cosmas, B.V. ----- 156,361 ----- \$156,361.00
 representada por Carlos Eduardo de la Torre Martínez. -----
 -----TOTAL----- 658'049,810 ----- \$658'049,810.00

----- Con base en la certificación que antecede y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Presidente declaró la Asamblea legalmente instalada. Los asistentes aprobaron, por unanimidad, la declaratoria del Presidente respecto de la legal instalación de la Asamblea y se solicitó al Secretario procediera a dar lectura a la Orden del Día, misma que se transcribe a continuación: -----

----- ORDEN DEL DIA: ... -----
 ----- ... III. Revocación y otorgamiento de poderes. Resoluciones al respecto.
 ----- IV. Asuntos generales. Resolución al respecto... -----
 ----- ... PUNTO TRES. En cumplimiento con el Tercer Punto de la Orden del Día, el Presidente de la Asamblea manifestó a los presentes la conveniencia de otorgar y revocar ciertos poderes. Después de discutir lo anterior, los accionistas resolvieron por unanimidad de votos lo siguiente: -----

----- R E S O L U C I O N E S ... -----
 ----- ... "SEXTA. Se resuelve otorgar los siguientes poderes: -----
 ----- SCHERING PLOUGH, S.A. DE C.V., otorga en favor de los señores JOHN HAYES MARKELS y JUAN CORTIÑAS BARAJAS, para que los ejercent conjunta o SEPARADAMENTE, los siguientes poderes: -----
 ----- a) Poder general para actos de administración, en los términos del segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil Federal y de sus correlativos en los Códigos Civiles del Distrito Federal y de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos. -----
 ----- b) Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o

▲▲▲
 AV. INSURGENTES SUR No. 2453-302
 TORRE MURANO
 SAN ANGEL • ALVARO OBREGON • C.P. 01090 • MEXICO, D.F.
 TEL 5377 1880





12

cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo 2554 del Código Civil Federal y de sus correlativos en los Códigos Civiles del Distrito Federal y de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos.

- - - De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: -----

- - - 1) Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. -----

- - - 2) Para transigir. -----

- - - 3) Para comprometer en árbitros. -----

- - - 4) Para absolver y articular posiciones. -----

- - - 5) Para recusar. -----

- - - 6) Para recibir pagos. -----

- - - No obstante lo anterior, las facultades anteriores no incluyen, ni incluirán en forma alguna, la facultad de llevar a cabo cesión de bienes alguna.

- - - SCHERING PLOUGH, S.A. DE C.V., otorga en favor de los señores MARÍA DEL CARMEN MÉNDEZ HERNÁNDEZ, JOHN HAYES MARKELS y JUAN CORTIÑAS BARAJAS, para que los ejerciten conjunta o SEPARADAMENTE, los siguientes poderes: -----

- - - a) Poder General para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, pero sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos del Código Civil Federal y de los demás Estados de la República Mexicana. -----

- - - De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: -----

- - - 1) Para intentar y desistir en toda clase de procedimientos, de la acción o de la instancia según proceda, inclusive en los juicios de amparo. -----

- - - 2) Para transigir. -----

- - - 3) Para comprometer en árbitros y para pactar procedimientos convencionales en los casos permitidos por la ley. -----

- - - 4) Para absolver y articular posiciones. -----

- - - 5) Para recusar y someterse a una jurisdicción distinta a la del domicilio de la poderdante.--- -----

- - - 6) Para ofrecer y rendir pruebas, así como para objetar las del contrario. -----

- - - 7) Para promover toda clase de incidentes, interponer toda clase de recursos y desistir de los mismos, aún en el juicio de amparo. -----

- - - 8) Para representar a la poderdante en las diligencias de remates, hacer posturas, pujas y mejoras, así como para pedir adjudicación de bienes. -----

NOTARIA

201

▼▼▼
HECTOR
MANUEL
CARDENAS
VILLARREAL



13



- - - 9) Para recibir pagos. -----
- - - 10) Para presentar denuncias y querellas en materia penal, o desistirse de ellas cuando lo permita la ley, así como otorgar perdones y coadyuvar con el Ministerio Público. -----

- - - b) Poder Para Actos de Administración en Materia Laboral, para que como representantes legales de la Sociedad, expresamente facultados para representar a ésta, puedan actuar ante o frente a los sindicatos con los cuales estén celebrados contratos colectivos de trabajo y para todos los efectos de conflictos individuales; en general para todos los asuntos obrero patronales y para ejercitarse ante cualesquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; podrán asimismo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales; en consecuencia llevarán la representación patronal para efectos de los artículos once, cuarenta y seis y cuarenta y siete de la mencionada Ley y también la representación legal de la empresa, para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de él en los términos del artículo seiscientos noventa y dos fracciones segunda y tercera (romano) de la Ley Federal del Trabajo; podrán comparecer al desahogo de la prueba confesional en los términos de los artículos setecientos ochenta y cinco y setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para absolver y articular posiciones, desahogar la prueba confesional en todas sus partes; podrán señalar domicilios para oír notificaciones en los términos del artículo ochocientos sesenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, y podrán comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente, para acudir a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres en sus tres fases de conciliación de demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta (romano), ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve y ochocientos ochenta de la citada Ley; también podrán acudir a la audiencia de desahogo de pruebas, en los términos de los artículos ochocientos setenta y tres y ochocientos setenta y cuatro; asimismo se les confieren igualmente facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, para tomar toda clase de decisiones, para negociar y suscribir convenios laborales, al mismo tiempo podrán actuar como representantes de la empresa en calidad de Administradores respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades. -----

- - - Al mismo tiempo podrán realizar actos de celebración de contratos de trabajo y rescindirlos. Para tales efectos, gozarán de todas las facultades de un apoderado general para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, en los

▲▲▲

AV. INSURGENTES SUR No. 2453-302

TORRE MURANO

SAN ANGEL • ALVARO OBREGON • C.P. 01090 • MEXICO, D.F.

TEL 5377 1880





términos de los dos primeros párrafos de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro, dos mil quinientos ochenta y siete y dos mil quinientos setenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos del Código Civil Federal y de los demás Estados de la República Mexicana en donde se ejercite el poder; podrán contestar denuncias, querellas y acusaciones penales; podrán constituirse en coadyuvantes del Ministerio Público, en términos del artículo ciento ochenta y ocho y los demás conducentes del Código Federal de Procedimientos Penales, podrán otorgar el perdón a que se refiere el artículo noventa y tres del Código Penal; podrán recibir pagos, podrán intentar toda clase de recursos, juicios y procedimientos, ya sean civiles, mercantiles, penales, administrativos, laborales e incluso el amparo, y desistirse de unos y otros; podrán representar a la Sociedad ante toda clase de tribunales de cualquier fuero y ejercitar toda clase de acciones, excepciones, defensas y reconvenencias, comprometerse en árbitros y arbitradores. -----

----- c) Los apoderados nombrados ejercitarán las facultades y representación a que aluden los incisos anteriores, ante particulares y ante toda clase de Autoridades Administrativas o Judiciales, Locales o Federales y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, locales o federales y autoridades del trabajo, pudiendo firmar todos los documentos públicos o privados que sean necesarios o convenientes para el cabal cumplimiento del presente poder... -----

----- ... R E S O L U C I Ó N -----

----- "SÉPTIMA. Se designan como Delegados Especiales de esta Asamblea a los Licenciados Juan Cortiñas Barajas, Alan Omar Rogel Ortega y Xanic Estefania Guzmán Guerrero, para que cualquiera de ellos en nombre y representación de la Sociedad acuda ante el Notario Público de su elección a protocolizar en lo conducente la presente acta, obtengan los testimonios correspondientes y, de ser necesario, realicen los trámites que sean necesarios a fin de inscribir el primero que de ellos se expida en el Registro Público del Comercio de esta Ciudad." -----

----- No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la Asamblea, en la que el 100% de las acciones representativas del capital social de la Sociedad estuvieron representadas desde el inicio y hasta el término de la presente Asamblea. Se levantó la Asamblea a las 13:00 horas del 09 de enero de 2014. -----

----- Para constancia se prepara la presente acta que firman el Presidente y el Secretario actuantes.- Juan Cortiñas Barajas.- Presidente.- FIRMA ILEGIBLE.- Alan Omar Rogel Ortega.- Secretario.- FIRMA ILEGIBLE.-....". -----

----- VI.- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.- El delegado de la asamblea cuya acta se protocoliza en este instrumento, manifiesta: -----

----- A).- Que la clave del Registro Federal de Contribuyentes de "BENEFICIADORA E INDUSTRIALIZADORA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, es

NOTARIA

201

HECTOR
MANUEL
CARDENAS
VILLARREAL



15



"BIN, CINCUENTA Y SEIS, CERO NUEVE, DIEZ, EZ DOS". -----

- - - Copia de la cédula de identificación fiscal en la que aparece la clave citada, marcada con la letra "A", las agrego al apéndice en el legajo correspondiente al presente instrumento; y -----

- - - B).- Que por lo que se refiere a los accionistas residentes en el extranjero, su representada dará el aviso previsto en el cuarto párrafo del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, a más tardar el treinta y uno de marzo de dos mil quince. -----

- - - VII.- REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos treinta y cuatro de la Ley de Inversión Extranjera y cuarenta y cuatro del Reglamento de la misma, el compareciente me exhibe el aviso de actualización de información presentado por su representada al Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, documento que en copia, marcado con la letra "B", lo agrego al apéndice en el legajo correspondiente al presente instrumento.

- - - Expuesto lo anterior, se otorgan las siguientes: -----

C L Á U S U L A S -----

- - - PRIMERA.- Queda protocolizada el acta de la Asamblea Ordinaria de Accionistas de "SCHERING-PLOUGH", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día nueve de enero de dos mil catorce, en la forma y términos en que ha quedado transcrita en el antecedente cuarto del presente instrumento, que se tiene por reproducido en esta cláusula como si literalmente se insertase. -----

- - - SEGUNDA.- Consecuentemente, en los términos del acta materia de la presente protocolización, y a solicitud específica del licenciado ALAN OMAR ROGEL ORTEGA, en su carácter de delegado especial de la Asamblea, "SCHERING-PLOUGH", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, formaliza los siguientes acuerdos:... -----

- - - ...B).- El OTORGAMIENTO de los poderes descritos en la resolución QUINTA del acta de asamblea mediante este instrumento se protocoliza. -----

- - - TERCERA.- El compareciente se somete a los Tribunales del Distrito Federal, para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente instrumento. -----

P E R S O N A L I D A D -----

- - - El compareciente acredita la legal existencia y capacidad de su representada, así como la personalidad con que comparece, con los documentos que se han dejado relacionados en los antecedentes del presente instrumento. -----

- - - Bajo protesta de decir verdad, el compareciente manifiesta que la personalidad con que comparece conserva íntegro su vigor, que no le ha sido revocada ni en forma alguna modificada, que su representada tiene capacidad legal, y que las firmas que calzan el acta protocolizada son de las personas a quienes se atribuyen. -----

ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO -----

▲ ▲ ▲
AV. INSURGENTES SUR No. 2453-302

TORRE MURANO

SAN ANGEL • ALVARO OBREGON • C.P. 01090 • MEXICO, D.F.
TEL. 5377 1880





- - - - "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

- - - En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

- - - En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

- - - Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. -----

- - - Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen." -----

----- G E N E R A L E S -----

- - - Por sus generales el compareciente manifestó ser mexicano por nacimiento, originario del Distrito Federal, donde nació el día cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, soltero, abogado, con domicilio en Avenida San Jerónimo número trescientos sesenta y nueve, colonia La Otra Banda, código postal cero mil noventa, delegación Álvaro Obregón, en esta ciudad, con Clave Única de Registro de Población "ROOA OCHO NUEVE CERO CINCO CERO CUATRO HDFGRL CERO NUEVE", y se identifica con credencial para votar folio número setecientos quince mil ciento cincuenta y dos millones ciento diez mil seiscientos setenta y nueve, expedida por el Instituto Federal Electoral, misma que en copia cotejada por mí con su original, marcada con la letra "C", agrego al apéndice en el legajo correspondiente a la presente escritura. -----

- - - YO, EL NOTARIO, CERTIFICO: I.- Que ante el compareciente me identifiqué plenamente como notario. II.- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con los originales a que me remito y tuve a la vista. III.- Que advertí al compareciente de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante notario. IV.- Que el compareciente me acreditó su identidad como lo asenté en sus generales. V.- Que el citado compareciente tiene a mi juicio capacidad legal. VI.- Que hice saber al compareciente que tiene derecho a leer el presente instrumento. VII.- Que leí al mismo este instrumento, explicándole su valor, consecuencias y alcances legales, a lo que manifestó su comprensión plena. VIII.- Que el documento protocolizado no tiene indicio alguno de falsedad. IX.- Que para los efectos previstos en el artículo diecisiete de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, expliqué al compareciente el contenido de los artículos

NOTARIA

201

▼▼▼
 HECTOR
 MANUEL
 CARDENAS
 VILLARREAL



17



cuarto y quinto de dicha Ley, quien declaró bajo protesta de decir verdad, que los bienes y recursos objeto del presente instrumento, son de procedencia lícita; y que la actuación de su representada es de buena fe en su carácter de titular de los mismos. X.- Que advertí al compareciente la conveniencia de notificar la revocación de los poderes a quienes dejaron de ser apoderados, lo anterior en términos de lo dispuesto por la fracción V del artículo ciento diecinueve de la Ley del Notariado para el Distrito Federal. XI.- Que manifestó su conformidad y firmó el día de su fecha en UNIÓN DEL SUSCRITO NOTARIO QUIEN AUTORIZA DEFINITIVAMENTE ESTE INSTRUMENTO, por no haber impedimento legal para ello.- DOY FE.

ALAN OMAR ROGEL ORTEGA.- FIRMA.- H. M. CÁRDENAS V.- FIRMA.- EL SELLO DE AUTORIZAR.

LAS NOTAS COMPLEMENTARIAS DE LA PRESENTE ESCRITURA SE AGREGAN AL APÉNDICE EN HOJA POR SEPARADO, MARCADA CON LA LETRA "D".

-----NOTAS COMPLEMENTARIAS-----

- - - - NOTA PRIMERA.- Con esta fecha se dieron los avisos de revocación a que se refiere la fracción segunda del artículo ciento diecinueve de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, mismos que marcados con la letra "E", agrego al apéndice en el legajo correspondiente al presente instrumento.- México, Distrito Federal, a diecisiete de febrero de dos mil catorce.- DOY FE.- H.M.C.V.- RÚBRICA.

- - - - NOTA SEGUNDA.- Con esta fecha presenté al Archivo General de Notarías, los avisos de revocación a que se refiere la fracción tercera del artículo ciento diecinueve de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, mismos que marcados con la letra "F", agrego al apéndice en el legajo correspondiente al presente instrumento.- México, Distrito Federal, a dieciocho de febrero de dos mil catorce.- DOY FE.- H.M.C.V.- RÚBRICA.

- - - - NOTA TERCERA.- Con esta fecha se expidió primer testimonio para "SCHERING-PLOUGH", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de interesada.- Le corresponde ser el primero en su orden de expedición.- Va en trece fojas.- México, Distrito Federal, a dieciocho de febrero de dos mil catorce.- DOY FE.- H.M.C.V.- RÚBRICA.

- - - - NOTA CUARTA.- Con esta fecha se expidió primer testimonio parcial para los señores JORGE EDUARDO NAVARRO GONZÁLEZ HERMOSILLO y MARIO CÉSAR ROJAS RAMÍREZ, en su carácter de apoderados.- Le corresponde ser el segundo en su orden de expedición.- Va en ocho fojas.- México, Distrito Federal, a catorce de marzo de dos mil catorce.- DOY FE.- H.M.C.V.- RÚBRICA.

- - - - NOTA QUINTA.- Con esta fecha se expidieron del primer al quinto testimonios parciales para las señoritas MONIKA HELENE GEBAUER MORALES y ROXANA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, en su carácter de apoderadas.- Les corresponde ser del

▲▲▲



Notaría 21
Abg. Mario López Delgado Viteri

tercero al séptimo en su orden de expedición respectivamente.- Van en ocho fojas cada uno.- México, Distrito Federal, a catorce de marzo de dos mil catorce.- DOY FE.- H.M.C.V.- RÚBRICA.

- - - NOTA SEXTA.- El primer testimonio a que se refiere la nota tercera quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, en el Folio Mercantil "36433 B", el día tres de abril de dos mil catorce.- México, Distrito Federal, a veintidós de abril de dos mil catorce.- DOY FE.- H.M.C.V.- RÚBRICA.

- - - NOTA SÉPTIMA.- Con esta fecha se expidió el primer testimonio parcial para los señores PATRICIA FACI VILLALOBOS y CARLOS EDUARDO DE LA TORRE MARTÍNEZ, en su carácter de apoderados.- Le corresponde ser el octavo en su orden de expedición.- Van en ocho fojas.- México, Distrito Federal, a catorce de marzo de dos mil catorce.- DOY FE.- H.M.C.V.- RÚBRICA.

- - - ES PRIMER TESTIMONIO PARCIAL QUE SE EXPIDE PARA EL SEÑOR JUAN CORTIÑAS BARAJAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO.- LE CORRESPONDE SER EL NOVENO EN SU ORDEN DE EXPEDICIÓN.- VA EN DIECIOCHO PÁGINAS PROTEGIDAS CON KINEGRAMAS QUE PUEDEN NO SER DE NUMERACIÓN SUCESIVA.- MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A TRES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.- DOY FE.

EXP.13-3480

GCR-ljr



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERÍA JURÍDICA Y
DE SERVICIOS LEGALES



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

CONSEJERIA JURIDICA Y
DESERVICIOS LEGALES

Dirección General Jurídica

Unidad de Estudios Legislativos
México

D. F.



Apostille

(Convention de la Haye du 5 octubre 1961)

Derechos \$ 78.00

No. Orden 4943



En México el presente documento público ha sido firmado por HECTOR
MANUEL CARDENAS VILLARREAL quien actúa en calidad de
NOTARIO 201 DEL DISTRITO FEDERAL y está revestido del sello
correspondiente a NOTARIA 201 DISTRITO FEDERAL, MEXICO
Certificado en MEXICO, D.F. por la LIC. ELISA IVONNE ZAMORA
CUADRA JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL CONSULTIVA DE LA
D.G.J.E.L DE LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

DISTRITO FEDERAL
CONSEJERIA JURIDICA Y
DESERVICIOS LEGALES
DIRECCION GENERAL JURIDICA
UNIDAD DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS



MEXICO, D.F. el 04 de MARZO de 2015

727330402493KWHW7X3/Capturado por: LP

Firma

Valide la autenticidad de este documento en <http://187.141.34.91/Legalizacion/Apostillar.php>

Clave----> 6cf954f7a0a4a2c72482613efab052a1



INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C.

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

BENEFICIADORA E INDUSTRIALIZADORA SA DE CV

DOMICILIO

AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE 301 XALTOCAN DISTRITO FEDERAL 16090

CLAVE DEL R.F.C.

BIN560910EZ2

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALR SUR DEL D.F.

ACTIVIDAD Fabricación de materias primas para la industria farmacéutica

SITUACIÓN DE REGISTRO

ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCIÓN

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES

06-05-1952

OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN

FECHA ALTA

- Declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios. 31-03-2002
- Declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre las retenciones y pagos efectuados a residentes en el extranjero. 01-06-2004
- Declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde informen sobre los pagos y retenciones de servicios profesionales. (Personas morales). 31-03-2002
- Información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) 31-03-2002
- Declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general. 31-03-2002
- Declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales 31-03-2002
- Declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA). 01-09-2006
- Declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas por servicios profesionales. 31-03-2002
- Declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas a residentes en el extranjero sin domicilio permanente en México 01-06-2004
- Declaración y pago mensual de retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA). 31-03-2002
- Declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA). 31-03-2002
- Declaración y pago provisional trimestral de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales por inicio del segundo ejercicio fiscal. 01-01-1953
- Declaración y pago provisional trimestral de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales por inicio del segundo ejercicio fiscal. 01-01-1953
- Declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU). 01-01-2008
- Declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU). 01-01-2008

TRÁMITES EFECTUADOS

FECHA DE PRESENTACIÓN

FOLIO DEL TRÁMITE

• Contribuyente / Actualización / Cierre de Sede o Sucursal	24-06-2010	RF201022758711
• Contribuyente / Actualización / Apertura de Sede o Sucursal	06-04-2010	RF201021075959
• Solicitud / INF SOC-ACCIONISTA EXTRANJERO /	22-03-2010	AV201020852308
• Solicitud / INF SOC-ACCIONISTA EXTRANJERO /	22-03-2010	AV201020853285
• Contribuyente / Actualización / Cambio de	15-02-2010	RF201020264477

Impresión: 10 de Diciembre de 2010
NÚMERO DE ATENCIÓN CIUDADANA
(para sugerencias) 01-800-463-6728

811wPbgkemmiUuWwCxwkY8+3cPH02o8FUin/L68tqMvH3RtSMTutfWCtla5+C6SLBBcjnkJaCVOKfcGYOvDiCbcA84AfIBSJvZBGB1VVgY7SI7ob/2
smnuRck7x6Dj2XZpgexAyTpdoAYwCTm3GNxJvGg=





VII	ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA ² CON DATOS HISTÓRICOS	INICIAL	FINAL
30.	ACTIVO TOTAL SUMA DE 31, 39 Y 43	6,575,401,950	7,705,029,536
31.	ACTIVO CIRCULANTE SUMA DE 32 A 38		
CUENTAS POR COBRAR A:			
32.	EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR EN LAS CUALES PARTICIPA CON EL DÉZ POR CIENTO O MÁS ³		
33.	INVERSIÓNISTAS EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE PARTICIPEN COMO SOCIOS O ACCIONISTAS		
34.	EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE SEAN PARTE DEL GRUPO CORPORATIVO Y QUE NO PARTICIPEN COMO SOCIOS O ACCIONISTAS ⁴	352,057,000	401,546,000
35.	INVERSIONES EN EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR EN LAS CUALES PARTICIPA CON EL DÉZ POR CIENTO O MÁS ³		
36.	INVERSIONES EN TÍTULOS DE RENTA FIJA O VARIABLE EN EL EXTERIOR		
37.	INVENTARIOS TOTALES	1,348,352,032	1,677,631,036
38.	OTROS	3,657,705,616	4,232,816,458
39.	ACTIVO FIJO SUMA DE 40 A 42		
40.	MAQUINARIA Y EQUIPO	571,608,550	509,519,448
41.	TERRENO Y CONSTRUCCIONES	236,915,451	224,171,665
42.	OTROS	306,257,781	452,230,033
43.	ACTIVO DIFERIDO SUMA DE 44 Y 45		
44.	PATENTES, MARCAS, FRANQUICIAS Y CONCESIONES		
45.	OTROS	9,444,542	7,212,363
46.	PASIVO TOTAL MAS CAPITAL CONTABLE SUMA DE 47 MÁS 56	6,575,401,950	7,705,029,536
47.	PASIVO TOTAL SUMA DE 48 A 55	2,114,458,436	2,941,258,178
CUENTAS POR PAGAR A:			
48.	EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR EN LAS CUALES PARTICIPA CON EL DÉZ POR CIENTO O MÁS ³		
49.	INVERSIÓNISTAS EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE PARTICIPEN COMO SOCIOS O ACCIONISTAS		
50.	EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE SEAN PARTE DEL GRUPO CORPORATIVO Y QUE NO PARTICIPEN COMO SOCIOS O ACCIONISTAS ⁴	985,773,172	2,110,585,873
51.	PROVEEDORES EN EL PAÍS		
52.	PROVEEDORES EN EL EXTERIOR	11,851,551	15,840,449
53.	INSTITUCIONES FINANCIERAS EN EL PAÍS		
54.	INSTITUCIONES FINANCIERAS EN EL EXTERIOR		
55.	OTROS	1,116,833,706	815,032,656
56.	CAPITAL CONTABLE SUMA DE 57 A 63	4,480,943,544	4,763,770,458
57.	CAPITAL SOCIAL PAGADO	658,049,810	658,049,810
58.	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL		
59.	RESERVA LEGAL		
60.	UTILIDAD O PÉRDIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,520,263,209	2,079,610,203
61.	UTILIDAD O PÉRDIDA DEL EJERCICIO ⁵	559,547,000	301,825,914
62.	RECONOCIMIENTO DE LA INFLACIÓN EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA	1,723,083,525	1,723,083,525
63.	OTROS		

² EL ACTIVO TOTAL DEBE SER IGUAL AL PASIVO TOTAL MÁS EL CAPITAL CONTABLE.

³ EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR DONDE LA SOCIEDAD MEXICANA QUE PRESENTA EL REPORTE POSEE UNA TENENCIA ACCIONARIA IGUAL O MAYOR AL DÉZ POR CIENTO O POR LO MENOS UN ASIENTO EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

⁴ EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE NO POSEEN TENENCIA ACCIONARIA EN LA SOCIEDAD MEXICANA QUE PRESENTA EL REPORTE PERO QUE FORMAN PARTE DEL MISMO GRUPO CORPORATIVO.

⁵ UTILIDAD O PÉRDIDA DESPUÉS DE IMPUESTOS.

Página 3 de 5

No lo olvides... ¡Aprovecha la nueva plataforma electrónica
y comienza a tramitar vía internet!

SE-02-003-B





CONSIDERACIONES GENERALES PARA EL LLENADO

1. ESTÁN OBLIGADAS A PRESENTAR INFORME ECONÓMICO ANUAL (RENOVACIÓN DE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN) A LA SECCIÓN SUCURSAL DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS LAS SOCIEDADES MEXICANAS EN LAS QUE PARTICIPEN, INCLUSO A TRAVÉS DE FIDEICOMISO CON INVERSIÓN EXTRANJERA LOS MEXICANOS QUE POSEAN O ADQUIERAN OTRA NACIONALIDAD Y QUE TENGAN SU DOMICILIO FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL O LA INVERSIÓN NEUTRA.
2. EL FORMATO DEBERÁ PRESENTARSE EN LA OFICINA RECEPTORA DE DOCUMENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN EXTRANJERA, SITIA EN INSURGENTES SUR 1940, COL. FLORIDA, C.P. 01030, MÉXICO, D.F., O EN CUALQUIER DELEGACIÓN O SUBDELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DE 9:00 A 14:00 HORAS, POR LO QUE SE REFIERE A REQUERIMIENTO, RESPUESTA Y/O SEGUIMIENTO QUE DEBA DARSE AL TRAMITE. EN SU CASO, ESTOS SE LLEVARÁN A CABO EXCLUSIVAMENTE POR PARTE DE LA OFICINA EN CUYA JURISDICCIÓN SE ENCUENTRE EL DOMICILIO FISCAL DEL SUJETO DE INSCRIPCIÓN. ESTE FORMATO TAMBIÉN PUEDE PRESENTARSE VÍA INTERNET (www.economia.gob.mx).
3. EL FORMATO DEBERÁ LLENARSE A MÁQUINA O CON LETRA DE MOLDE.
4. EL FORMATO DEBERÁ PRESENTARSE EN ESPAÑOL EN ORIGINAL Y COPIA PARA ACUSE DE RECIBO.
5. LAS CANTIDADES DEBEN EXPRESARSE EN PESOS.
6. ESTE FORMATO PODRÁ OBTENERSE EN LA PÁGINA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA (www.cofemer.gob.mx) O EN LA PÁGINA DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA (www.economia.gob.mx).
7. LAS SIGLAS UTILIZADAS EN ESTE FORMATO SON LAS SIGUIENTES:
LIE LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA
RUE REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.
8. LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA GARANTIZA LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

DE CONFORMIDAD CON EL CAPÍTULO IV Y DEMÁS ARTÍCULOS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, LOS DATOS PERSONALES RECAUDADOS SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS (RNE). LOS MENCIONADOS DATOS PERSONALES SON RECAUDADOS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 31 AL 36 DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA, 30 AL 47 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS Y SU FINALIDAD ES LA IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS A INSCRIBIR O A INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS. LOS DATOS PERSONALES CITADOS ANTERIORMENTE NO PODRÁN SER PROPORCIONADOS A PERSONA ALGUNA. LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL RNE ES LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN EXTRANJERA. LO ANTERIOR SE INFORMA EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN ESPECÍFICO DEL DÉCIMOSEPTIMO, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005.

PLAZO PARA REALIZAR EL TRÁMITE

DENTRO DE LOS SIETE MESES SIGUIENTES AL DÍA DE CIERRE DE CADA EJERCICIO FISCAL. LA PRESENTACIÓN DEBERÁ REALIZARSE DE ACUERDO AL SIGUIENTE CALENDARIO QUE DEPENDE DE LA LETRA CON LA CUAL INICIA LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD MEXICANA QUE PRESENTA EL INFORME: DE LA "A" A LA "D", DURANTE ABRIL; DE LA "E" A LA "J", DURANTE MAYO; DE LA "K" A LA "P", DURANTE JUNIO; Y DE LA "Q" A LA "Z", DURANTE JULIO.

NOTAS: SI LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA QUE PRESENTA EL INFORME NO INICIA CON UNA LETRA, ÉSTE DEBERÁ PRESENTARSE DURANTE JULIO.

TRÁMITE AL QUE CORRESPONDE EL FORMATO

RENOVACIÓN DE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE INFORME ECONÓMICO ANUAL.- MODALIDAD: B) SOCIEDADES MEXICANAS CON INVERSIÓN EXTRANJERA

HOMOCLEVE EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS SE-02-004-B

FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL FORMATO POR PARTE DE LA OFICIAZIA MAYOR 29 XI-11

FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL FORMATO POR PARTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA: XXX

FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

LIE, ARTÍCULO 35 (D.O.F. 27-XII-93, REFORMADA POR DECRETOS DEL 12-V-95, 07-VI-95, 24-XII-96, 23-I-98, 19-I-99, 04-VI-01, 18-VII-08, 20-VIII-08, 25-V-11) Y ÚLTIMA REFORMA 09-IV-12

RUE, ARTÍCULO 38, FRACCIÓN III, 39 Y 43 (D.O.F. 08-IX-98, ÚLTIMA REFORMA 04-V-09).

DOCUMENTOS ANEXOS

COPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN LEGAL O PODER, COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO Y, EN SU CASO, COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO DE MULTA

NOTA: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 49 DEL RUE, LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA TENDRÁ EN TODO TIEMPO LA FACULTAD DE EXIGIR A LOS OBLIGADOS POR LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y SU REGLAMENTO, LA PRESENTACIÓN DE CUALQUIER MEDIO DE PRUEBA A FIN DE CERCIORARSE DE LA VERACIDAD DE LOS DATOS CONTENIDOS EN LAS SOLICITUDES, AVISOS E INFORMES, ASÍ COMO PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA, DE SU REGLAMENTO Y DE LAS RESOLUCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES.

PLAZO DE RESPUESTA

INMEDIATO.

NOTA: LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA CUENTA CON 20 DÍAS HÁBILES PARA REALIZAR UNA PREVENCIÓN DERIVADA DE OMISIONES O INCONSISTENCIAS DE LA INFORMACIÓN ASENTADA EN EL PRESENTE FORMATO. UNA VEZ TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SIN QUE SE DÉ LA PREVENCIÓN, SE CONSIDERARÁ QUE EL FORMATO SE PRESENTÓ DEBIDAMENTE LLENADO.

NÚMERO TELEFÓNICO PARA CONSULTAS SOBRE EL TRÁMITE: 52-29-61-00 EXTENSIONES 33437 Y 33438.

NÚMERO TELEFÓNICO PARA QUEJAS:
ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA
52-29-95-52 (DIRECTO)
52-29-95-00 EXTENSIONES 21200, 21210, 21212, 21218 Y 21219.

PARA CUALQUIER ACLARACIÓN, DUDA Y/O COMENTARIO CON RESPECTO A ESTE TRÁMITE,
SÍRVASE LLAMAR AL CENTRO DE CONTACTO CIUDADANO, EN EL DISTRITO FEDERAL 2000-
2000, 01 800 FUNCIÓN (01 800 3862465), DESDE ESTADOS UNIDOS O CANADÁ: 1 800 475-2393,
CORREO ELECTRÓNICO: contactocitadano@funcionpublica.gob.mx

NOTARIA

201

ESTADO DE RESULTADOS⁶

VIII	HÉCTOR MANUEL CARDENAS VILLARREAL	EN EL PAÍS	EN EL EXTERIOR
64. TOTAL DE INGRESOS SUMA DE 65 A 74		6,235,105.061	1,055,875,766
65. VENTAS NETAS DE MERCANCÍAS		5,462,895,836	1,055,875,766
66. PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
67. MAQUILA			
68. DIVIDENDOS COBRADOS			
INTERESES COBRADOS A:			
69. EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR EN LAS CUALES PARTICIPA CON EL DIEZ POR CIENTO O MÁS ⁷			
70. INVERSIÓNISTAS EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE PARTICIPEN COMO SOCIOS O ACCIONISTAS			
71. EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE SEAN PARTE DEL GRUPO CORPORATIVO Y QUE NO PARTICIPEN COMO SOCIOS O ACCIONISTAS ⁸			
72. REGALÍAS			
73. ASISTENCIA TÉCNICA			
74. OTROS		743,210.235	
75. TOTAL DE GASTOS SUMA DE 76 A 84		7,010,537,909	8,717,004
76. COSTO DE VENTAS		5,125,490,755	
77. SUELDOS, SALARIOS Y PRESTACIONES			
78. CAPACITACIÓN			
INTERESES PAGADOS A:			
79. EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR EN LAS CUALES PARTICIPA CON EL DIEZ POR CIENTO O MÁS ⁹			
80. INVERSIÓNISTAS EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE PARTICIPEN COMO SOCIOS O ACCIONISTAS			
81. EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE SEAN PARTE DEL GRUPO CORPORATIVO Y QUE NO PARTICIPEN COMO SOCIOS O ACCIONISTAS ¹⁰			
82. REGALÍAS		389,752	8,717,004
83. ASISTENCIA TÉCNICA			
84. OTROS		1,651,657,362	
IX	ESTADÍSTICAS COMPLEMENTARIAS		
85. VALOR TOTAL DE LA PRODUCCIÓN		0	
86. VALOR DE LOS ACTIVOS EN COMODATO ⁹		0	
87. NÚMERO DE EMPRESAS QUE CONSOLIDAN ¹⁰		0	

- ⁶ EL TOTAL DE INGRESOS MENOS EL TOTAL DE GASTOS DEBE COINCIDIR CON LA UTILIDAD O PÉRDIDA DEL EJERCICIO QUE REPORTE EN EL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA.
⁷ EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR DONDE LA SOCIEDAD MEXICANA QUE PRESENTA EL REPORTE POSEE UNA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA IGUAL O MAYOR AL DIEZ
POR CIENTO O POR LO MENOS UN ASIENTO EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
⁸ EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE NO POSEEN PARTICIPACIÓN ACCIONARIA EN LA SOCIEDAD MEXICANA QUE PRESENTA EL REPORTE PERO QUE FORMAN PARTE
DEL MISMO GRUPO CORPORATIVO.
⁹ VALOR DE LOS ACTIVOS EN COMODATO PROPIEDAD DE LA MATRIZ O DE ALGUNA EMPRESA RESIDENTE EN EL EXTERIOR QUE FORMAN PARTE DEL MISMO GRUPO
CORPORATIVO A NIVEL MUNDIAL Y QUE NO HAYA SIDO INCLUIDO EN SU BALANCE GENERAL.
¹⁰ SÓLO EN CASO DE PRESENTAR EL INFORME CONSOLIDADO ANEXE EL LISTADO DE EMPRESAS QUE CONSOLIDAN.

No lo olvides... ¡Aprovecha la nueva plataforma electrónica
y comienza a tramitar vía internet!

SE-02-003-B

Página 5 de



DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN EXTRANJERA
SECCIÓN SEGUNDA

**INFORME ECONÓMICO ANUAL (RENOVACIÓN DE CONSTANCIA DE
INSCRIPCIÓN) PRESENTADO AL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIÓNES
EXTRANJERAS POR PARTE DE SOCIEDADES MEXICANAS**

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA				
CATÓS PARA CONTROL INTERNO			DOCUMENTACIÓN ANEXA	
EXPEDIENTE	IN TRÁMITE	FOLIO	HORA	INICIALES
18-0002	22020	110	10:00	SFDF
COPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN LEGAL O PODER COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO DE MULTA, EN SU CASO				
DATOS DE IDENTIFICACIÓN				
1.	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL			
	SCHERNIG PLOUCH SA LT CV			
2.	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES			
	SLP12721H05			
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO				
3.	NOMBRE			
	GERMAN CHAVEZ SOSA			
DOMICILIO				
4.	CALLE Y NÚMERO			
	AVENIDA 10 DE SEPTIEMBRE 337			
5.	POBLACIÓN O CIUDAD Y COLONIA O FRACCIONAMIENTO			
	XALTOCAN			
6.	MUNICIPIO O DELEGACIÓN			
	XOCIMILCO			
7.	ESTADO			
	DISTRITO FEDERAL			
8.	CÓDIGO POSTAL			
	11800			
9.	TELÉFONO			
	54610300 EXT 2190			
10.	CORREO ELECTRÓNICO			
	1400000000@impresos.com			
11.	NOMBRE DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES			
	LAURA GONZALEZ GALAZAN			
12.	HA PRESENTADO A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA REPRESENTACIÓN LEGAL O PODER (SIND)			
	NO	EN CASO AFIRMATIVO, NO ES NECESARIO QUE PRESENTE NUEVAMENTE LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS, SIEMPRE QUE PROPORCIONE LOS DATOS DEL TRÁMITE EN EL CUELTUAN ANEXADOS		
REGISTRO NACIONAL DE INVERSIÓNES EN PLATAFORMAS				
SE				
17-07-10				
FECHA DE PRESENTACIÓN DIA MES AÑO				
13.				
14.	OFICINA EN LA CUAL SE PRESENTÓ			
15.	TRÁMITE			
16.	FOLIO ASIGNADO AL TRÁMITE			
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO				
EJERCICIO FISCAL QUE REPORTA				
17.	EJERCICIO FISCAL			
	2012			
	AÑO			

No lo olvides... ¡Aprovecha la nueva plataforma electrónica y comienza a tramitar vía internet!

SE-02-004B



NOTARIA

201

IV	DATOS DE LA PERSONA QUE PUEDE SER CONSULTADA PARA DUDAS TÉCNICAS	
	HECTOR MANUEL LAURA GONZALEZ CARDENAS	
18. NOMBRE		
19. CARGO	CONTADOR VILLARREAL	
20. TELÉFONO	54810600 EXT 3160	
21. CORREO ELECTRÓNICO	laura.gonzalez73@merca.com	

DATOS CORPORATIVOS

22	NOMBRE COMERCIAL DEL GRUPO CORPORATIVO AL QUE PERTENECE EN EL PAÍS	NINGUNO
23	NOMBRE COMERCIAL DEL GRUPO CORPORATIVO AL QUE PERTENECE EN EL EXTERIOR	MERCK & CO
24	NOMBRE DE LA MATRIZ ¹ EN EL EXTERIOR	NINGUNO
25	PAÍS EN EL QUE SE UBICA LA MATRIZ ¹ EN EL EXTERIOR	

NÚMERO DE EMPLEADOS

EMPRESA QUE EJERCÉ EL CONTROL DE TODO EL GRUPO CORPORATIVO A NIVEL MUNDIAL

Página 2 de 5

No lo olvides... ¡Aprovecha la nueva plataforma electrónica y comienza a tramitar vía internet!

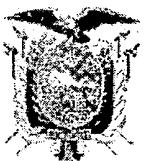
SE-02-004-B

MANUFACTURERS' SUPPLY CO., 2450-228

ARGENTES SUR No. 2

TORRE MURANO
SAN ANGEL • ALVARO OBREGON • C.P. 01090 • MEXICO, D.F.
TEL. 5377 1880

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
QUITO-ECUADOR



RAZON: A petición del Abg. Javier Salvador, protocolizo DIECIOCHO (18) fojas el PODER ESPECIAL; CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL; INFORME DE INSCRIPCION Y ACTA DE JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SCHERING PLOUGH S.A. DE C.V., que antecede.- Quito, 16 de marzo del 2015.-



ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Notaría 21

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8
Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-lio.com



Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
QUITO-ECUADOR

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION DEL PODER ESPECIAL, otorgada por: COMPAÑÍA SCHERING PLOUGH S.A. DE C.V.; a favor de: ABG. JAVIER SALVADOR; CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL; INFORME DE INSCRIPCION Y ACTA DE JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SCHERING PLOUGH S.A. DE C.V, sellada y firmada en Quito, 16 de marzo del 2015.-



Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8
Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uis.com





Factura: 002-003-000001565



20151701021P00386

PROTOCOLIZACIÓN 20151701021P00386

FECHA DE OTORGAMIENTO: 16 DE MARZO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 19

CUANTÍA: INDETERMINADA

Notaria 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

A PETICION DE:			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PEREZ BUSTAMANTE Y PONCE ABOGADOS CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791766008001

OBSERVACIONES:	PROTOCOLIZACION PODER ESPECIAL OTORGADO SCHERING PLOUGH S.A. DE C.V., A FAVOR DE: ABG. JAVIER SALVADOR Y CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑIA SCHERING PLOUGH S.A. DE C.V.
----------------	--

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

ERT
REVISADO
NOTARIA 21
UIO